



CEDULA DE NOTIFICACION

TRIBUNAL: JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ DE FALTAS: Juan D Bertaina

SECRETARIA: Mariela González Abt

DOMICILIO: Avenida San Martín N° 43- Villa General Belgrano- Córdoba

CORREO ELECTRONICO: jmfaltasvgb@gmail.com / TELEFONO: 03546-461333 INT. 127

Señor: BECKER, Guillermo

Domicilio: Loreley n° 0

Villa General Belgrano

Se hace saber a UD. Que en el **Expte. N° 147/2022** que se tramita ante este Juzgado de Faltas se ha dictado la siguiente resolución: Villa General Belgrano, 26 de abril de 2021. Cítese y emplácese al titular del inmueble o quien resulte responsable Sr. BEKER, GUSTAVO RICARDO con domicilio real San Martín N 249 de la localidad de Villa General Belgrano, provincia de Córdoba, para que comparezca tome vista y presente descargo de las siguientes actuaciones: Con fecha 8 de abril de 2021 se labra cedula de notificación N 4812 donde se lo intima para que en el término de diez (10), proceda a la ejecución de los trabajos o remoción de restos de poda amontonados, en los mismos se observan roedores y comadrejas. Se solicita la limpieza del mismo para lo cual se le otorga un plazo de 10 días. Con fecha 23 de abril se labra acta de inspección N 103 que reza en el domicilio de San Martín N 249 se observa fondo de vivienda con restos de poda amontonados. No cumpliendo con lo solicitado en la cedula de notificación N 4812 con fecha 8/04/2021, se toman fotos y se giran las presentes al Juzgado Municipal de Faltas. Infracción a la ordenanza N 1574/09 art. 2 “declárese obligatorio dentro del radio municipal, el Mantenimiento y parquizado de terrenos baldíos y/o edificados, limpios y libres de malezas, basura, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen un riesgo para la salud pública y la estética del lugar. Queda prohibido descargar y/o introducir en terrenos baldíos y/o edificados, calles y otros lugares que no sean los específicamente designados a tal fin por la municipalidad, residuos, y otros objetos que afecten la estética del lugar y constituyan un peligro real o potencial para la seguridad pública, el saneamiento ambiental y la higiene. Artículo 5 ordenanza 1574/09 Vencidos los plazos sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado se aplicará una multa equivalente al 50% de una (1) UBE y hasta dos (2) UBE. Artículo 7 en aquellos casos que revistan necesidad o urgencia, la Municipalidad procederá a efectuar los trabajos de limpieza, notificando y cobrando los gastos que demande, además de la multa a los propietarios de los lotes. **NOTIFIQUESE – Mariela González Abt. Secretaria. Notifíquese. Mariela Abt**

Secretaria. Juan D. Bertaina Juez de Faltas.

Queda UD. debidamente notificado

Villa General Belgrano, 08 de julio del 2022.

RECIBI COPIA DE IGUAL TENOR QUE EL ORIGINAL.


Mariela González Abt
Secretaria Juzgado Municipal de Faltas
Municipalidad Villa Gral. Belgrano

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Tipo y Nro. De Doc.